

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1476/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Alejandro LIAUDAT, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1476/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

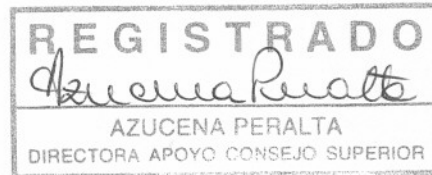
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1476/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, sin tener

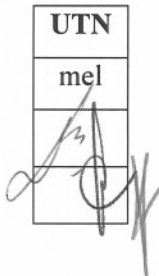


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobada previamente su correlativa Inglés Técnico Nivel I, al alumno Juan Alejandro LIAUDAT, Legajo N° 07-115122-8, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1523/2006




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento